

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 10 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	06 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	PETREOS INGENIERIA S.A.
Identificación	NIT. 813.009.585-7
Expediente	2010-016

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra de **PETREOS INGENIERIA S.A.** identificado con cédula de ciudadanía o Nit. **No. 813.009.585-7**, por concepto de Cobro coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 06/03/2009, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 940 DEL 27/04/2009**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, 06 de febrero de 2026, se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra **PETREOS INGENIERIA S.A.** identificado con cédula de ciudadanía o Nit. **No. 813.009.585-7**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.752.000 M/CTE)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante oficio con radicado No. **2026-S 2905** de fecha 06 de febrero de 2026, se remitió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, proferido el día 06 de febrero de 2026, remitido a la dirección Carrera 2 A No. 18 - 35 Sur, Barrio Zona Industrial del Municipio de Neiva - Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72, mediante guía No. **RA553444659C0**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72 bajo la causal de devolución **"NO EXISTE"**, según constancia expedida por el distribuidor **CARLOS A.**, documento que obra en el expediente.

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la notificación por correo del Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, resulta procedente efectuar su notificación mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte a **PETREOS INGENIERIA S.A.** identificado con cédula de ciudadanía o Nit. **No. 813.009.585-7**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	Código	F-CAM-186
	Versión	4
	Fecha	17 sep. 14

NOTIFICACION POR AVISO

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **PETREOS INGENIERIA S.A.** identificado con cédula de ciudadanía o Nit. **No. 813.009.585-7**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **PETREOS INGENIERIA S.A.** identificado con cédula de ciudadanía o Nit. **No. 813.009.585-7**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

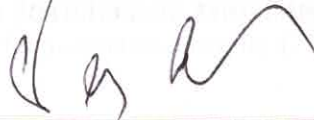
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **PETREOS INGENIERIA S.A.** identificado con cédula de ciudadanía o Nit. **No. 813.009.585-7** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 10 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Código postal: 410001278
Envío

Código postal: 410008
Fecha admisión

472

4015
000

México: Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO, NEIVA

Orden de servicio: 18149942

Fecha Pre-Admisión: 06/02/2026 14:02:48



RA553444659C0

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
Referencia: SG-2026-S 2905
Ciudad: NEIVA_HUILA
Teléfono:
Depto: HUILA
Código Postal: 410001278
Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NS No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: PETREOS INGENIERIA S.A
Dirección: CARRERA 2 A N 18 - 35 SUR
Tel:
Ciudad: NEIVA_HUILA
Código Postal: 410008
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribución
c.e. *EXPLO A BARTOL
770998*

Gestión de entrega:
1er *17 FEB 2026*

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener:
DE LA OJA 2 JAMA
Observaciones del cliente:
*W OJA 5 con
CANCEL SUR*



40155104015000RA553444659C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722500

El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4015
510
PO, NEIVA
SUR

Neiva, Huila 060226.

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago de fecha 13 de junio de 2025, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **PETREOS INGENIERIA S.A.**, identificado(a) con **NIT No. 813.009.585-7**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.752.000 M/CTE)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 0411 del seis (06) de marzo de dos mil nueve (2009)**, confirmada por la **Resolución No. 940 del veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2009)**, emanada por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que, para efectos de notificar, el auto por el cual se libra mandamiento ejecutivo, el día **veintitrés (23) de agosto de dos mil once (2011)** la señora Martha Cecilia Bernal Bonilla identificada con cedula de ciudadanía **No. 21.074.709** realizó la notificación personal del contenido del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, proferido contra **PETREOS INGENIERIA S.A.**, identificado(a) con **NIT. 813.009.585-7**, dentro del trámite del proceso administrativo de cobro coactivo Exp. 2010-016, conforme consta en el expediente.

Que, dentro de la oportunidad de ley concedida, el ejecutado, no pagó, ni presentó las excepciones procedentes en contra del mandamiento de pago debidamente notificado, por consiguiente, sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **PETREOS INGENIERIA S.A.**, identificado(a) con **NIT. 813.009.585-7**, para el pago de las sumas enunciadas en la parte considerativa.



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **PETREOS INGENIERIA S.A.**, identificado(a) con **NIT. 813.009.585-7** previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.*
Revisó: *Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.*
Exp. 2010-016

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4+72» Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Refusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: ☐ DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐ R ☐ D Fecha 1: ☐ DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐ R ☐ D

Nombre del distribuidor: **CAROL A BATHIA** Nombre del distribuidor

C.C.: **77497000** C.C.

Centro de distribución: **DE LA ORZ** Centro de distribución

Observaciones: **Con carne 18 Sur** Observaciones

DE LA ORZ

Número de guía: RA553444659CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
06/02/2026 17:38:07	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
200,00	10250,00	18149942

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL	NEIVA_HUILA	HUILA
Dirección:		Teléfono:
Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes		

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
PETREOS INGENIERIA S.A	NEIVA_HUILA	HUILA
Dirección:		Teléfono:
CARRERA 2 A N 18 - 35 SUR		

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
6/02/2026 5:38:07 p. m.	PO.NEIVA	Admitido	
7/02/2026 7:05:21 a. m.	PO.NEIVA	En proceso	
7/02/2026 7:08:47 a. m.	CD.NEIVA	En proceso	
7/02/2026 9:58:32 a. m.	PO.NEIVA	DEVOLUCION (DEV)	
9/02/2026 5:52:34 p. m.	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	